MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

**DICTAMEN D.A.J. Nº 2230 del 21 de diciembre de 2017.-**

**REFERENCIA:** D.A.J. Nº 5636 LLAMADO MOPC Nº 180/15 LPI REALIZACION DEL CATASTRO Y LA ELABORACION Y EJECUCION DEL PLAN DE ACCION SOCIAL PARA LA LIBERACION DE LA FRANJA DE DOMINIO DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION ASFALTICA DE LA RUTA LOMA PLATA – CAEMELO PERALTA EMPRESA ADJUDICADA CONSORCIO EPI CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1.-

**ABOG. LISE VERA, DIRECTORA**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION**

---

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre el Convenio Modificatorio Nº 1 para el **"LLAMADO MOPC Nº 180/15 LPI REALIZACION DEL CATASTRO Y LA ELABORACION Y EJECUCION DEL PLAN DE ACCION SOCIAL PARA LA LIBERACION DE LA FRANJA DE DOMINIO DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION ASFALTICA DE LA RUTA LOMA PLATA – CAEMELO PERALTA"**, a cargo del Consorcio EPI.----------

## ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC Nº 6582 de fecha 20 de diciembre de 2017 de la Unidad Operativa de Contratación.----------
2. Memo DIPE Nº 1198 de fecha 20 de diciembre de 2017 de la Dirección de Proyectos Estratégicos.----------
3. Borrador de Convenio Modificatorio Nº 1.----------
4. Borrador de Resolución.----------

## NORMATIVAS APLICABLES

1. La Cláusula 2.6 de las Condiciones Generales del Contrato expresa: "Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes...".----------

## CONSIDERACIONES

1. El Memorándum UOC Nº 6582 de fecha 20 de diciembre de 2017 de la Unidad Operativa de Contratación remite el Borrador de Convenio Modificatorio y Proyecto de Resolución.----------
2. El Memo DIPE Nº 1198 de fecha 20 de diciembre de 2017 de la Dirección de Proyectos Estratégicos reza: *"...El pedido obedece a que el Proyecto de "Diseño y Construcción de la pavimentación asfáltica de la Loma Plata – Carmelo Peralta" fue definido como ámbito de competencia de la DIPE, razón por la cual, a los efectos de unificar la ejecución y control del proyecto, se solicita la administración del contrato relativo al catastro y la liberación de franja de dominio, íntimamente relacionado con la futura ejecución de la obra, en concordancia con las funciones de la DIPE de administrar proyectos en fase de ejecución y los servicios conexos o relacionados...".*----------

Abog. Dionisio A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

EVP 457 CONSORCIO EPI CM Nº 1

## CONCLUSION

Por tanto, esta Dirección considera que se hallan reunidas las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio N° 1, el cual modifica las Clausulas Nº 4 REPRESENTANTES AUTORIZADOS Y Nº 5 ADMINISTRACION DEL CONTRATO del Contrato SG Ministro Nº 412/17, conforme al borrador de Convenio Modificatorio adjunto al Expediente para el **"LLAMADO MOPC Nº 180/15 LPI REALIZACION DEL CATASTRO Y LA ELABORACION Y EJECUCION DEL PLAN DE ACCION SOCIAL PARA LA LIBERACION DE LA FRANJA DE DOMINIO DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION ASFALTICA DE LA RUTA LOMA PLATA – CAEMELO PERALTA"**, a cargo del Consorcio EPI, de conformidad a lo establecido en la Cláusula 2.6 de las Condiciones Generales del Contrato.------

Se sugiere asimismo contar con el parecer de la Dirección de Vialidad a afectos de continuar con el trámite de suscripción del Convenio Modificatorio.----------

Finalmente, se aclara que esta Dirección, se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, quedando a cargo de la unidad administradora del contrato, la justificación de las causas y razones técnicas para la celebración del convenio modificatorio propuesto.----------

Atentamente.-

Ing. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.



**Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones**
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000